

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL A LA INFRAESTRUCTURA Y TERMINALES DE LA RED ESTATAL DE RADIOCOMUNICACIONES TETRAPOL

CONTRATO No. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

Contratación de servicio de mantenimiento anual a la infraestructura y terminales de la red estatal de radiocomunicaciones tetrapol, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Airbus SLC, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Oscar Gabriel Torres Moreno**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto, y por ende, las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular el **C. José Antonio Sánchez Gómez**, en lo sucesivo “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de la contratar el servicio de mantenimiento anual a la infraestructura y terminales de la red estatal de radiocomunicaciones tetrapol, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
3. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **538/2019**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), “**El Ente Requiere**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” la contratación del servicio de mantenimiento anual a la infraestructura y terminales de la red estatal de radiocomunicaciones tetrapol.
4. Al efecto, el **C. José Antonio Sánchez Gómez**, en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, mediante oficio número SESESP/216/2019 de fecha 14 de junio del 2019 y su respectiva justificación, solicitó al Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, que la contratación del servicio de mantenimiento anual a la infraestructura y terminales de la red estatal de radiocomunicaciones tetrapol, se realizará mediante adjudicación directa con el proveedor **Airbus SLC, S.A. de C.V.**

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

5. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **C. José Antonio Sánchez Gómez** en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, mediante el Acta de Reunión Ordinaria número **ROR-07-19**, de fecha 30 de julio del 2019, resolvió autorizar la contratación al proveedor **Airbus SLC, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$15'898,273.92 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 14 de junio del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **538/2019**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Airbus SLC, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón de Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR04837**, inscrito en fecha 11 de mayo del 2008 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 15 de marzo del 2019.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 59,479, volumen 1299 de fecha 28 de diciembre del 1990, otorgada ante la fe pública del Lic. Francisco Fernando Cueto Barros, Notario Público número 16 de los del Distrito Federal, ahora Ciudad de México y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ahora Ciudad de México, en fecha 30 de mayo del 1991.
- 2.3. Que cambió su denominación social de “**Matra Communication de México, S.A. de C.V.**” a “**Eads Telecom México, S.A. de C.V.**” según consta en la escritura pública número 9,861 de fecha 21 de agosto del 2002, otorgada ante la fe pública del Lic. José Antonio Manzanero Escutia, Notario Público número 138 de la Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 214 de la que es titular el Lic. Efraín Martín Virués y Lazos, cuyo testimonio quedó inscrito el día 27 de septiembre de 2002 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México.
- 2.4. Mediante la escritura pública número 110,590 de fecha 25 de enero de 2013, otorgada ante la fe pública del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49 de la Ciudad de México, “**Eads Telecom México, S.A. de C.V.**” cambió su denominación social a “**Cassidian México, S.A. de C.V.**”, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 15 de abril 2013.
- 2.5. Que cambió su denominación social de “**Cassidian México, S.A. de C.V.**” a “**Airbus SLC, S.A. de C.V.**” según consta en la escritura pública número 118,597 de fecha 06 de julio del 2018, otorgada ante la fe pública del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49 de la Ciudad de México, cuyo testimonio quedó inscrito el día 24 de julio de 2018 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México.
- 2.6. Que su apoderado legal es el **C. Oscar Gabriel Torres Moreno**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 118,597 de fecha 06 de julio del 2018, otorgada ante la fe pública del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49 de la Ciudad de México; y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.7. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la avenida Insurgentes Sur número 1106, interior PH, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, en la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, con números telefónicos 443 324 84 73 y 443 128 02 08 y cuenta de correo electrónico oscar.torres@airbus.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

- 2.8. Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de servicios afines a los del objeto del presente contrato; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para prestar los servicios objeto del presente contrato.
- 2.9. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **ETM91010882A** encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.10. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Y641613510-8**.
- 2.11. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.12. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.-

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación del servicio de mantenimiento anual a la infraestructura y terminales de la red estatal de radiocomunicaciones tetrapol, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y anexo del presente contrato, bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "**Los Bienes y Servicios**".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.-

La descripción completa de "**Los Bienes y Servicios**" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

AREA REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

PARTIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL A LA INFRAESTRUCTURA Y TERMINALES DE LA RED ESTATAL DE RADIOTELÉFONOS TETRAPOL. EL SERVICIO INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - MANTENIMIENTO ANUAL A LA INFRAESTRUCTURA Y TERMINALES DE LA RED ESTATAL DE RADIOTELÉFONOS TETRAPOL. - IMPLEMENTACIÓN DE MACRO CÉLULA 2 EN LA RED ESTATAL TETRAPOL. <p>INCLUYA CAPACITACIÓN PARA 2 PERSONAS EN SISTEMA TETRAPOL; ASÍ COMO LOS VIÁTICOS; Y SE DESARROLLE EN LAS INSTALACIONES QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR ADJUDICADO; EL TIEMPO DE LA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER DE 24 HORAS DISTRIBUIDAS EN 3 DÍAS; LA FECHA DEBERÁ SER DENTRO DEL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS DÍAS Y HORARIOS QUE PROPONGA EL PROVEEDOR Y SE VALIDE POR EL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES.</p> <p>- ADEMÁS INCLUYE LOS SIGUIENTES BIENES:</p> <ul style="list-style-type: none"> 37 TERMINALES PORTÁTILES MARCA AIRBUS, MODELO TPH900. 4 RADIO MÓVIL MARCA AIRBUS, MODELO TPM700. 238 BATERÍAS PARA TERMINAL PORTÁTIL MARCA AIRBUS, MODELO TPH700. 200 ANTENAS PARA TERMINAL PORTÁTIL MARCA AIRBUS, MODELO TPH700. 120 TAPAS DE BATERÍA PARA TERMINAL PORTÁTIL MARCA AIRBUS, MODELO TPH700. 30 CARGADORES UNITARIOS PARA TERMINAL PORTÁTIL MARCA AIRBUS, MODELO TPH700. <p>ALCANCES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y TERMINALES DE LA RED:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SOPORTE TÉCNICO REMOTO 7 DÍAS X 24 HORAS - SERVICIO TELEFÓNICO ESPECIALIZADO LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA A TRAVÉS DE SERVICIO TELEFÓNICO. <p>OBJETIVO: PROPORCIONAR EL SOPORTE REMOTO PARA RESTABLECER LO ANTES POSIBLE LA OPERACIÓN NORMAL DEL SERVICIO DE RADIOTELÉFONOS.</p> <p>LOS SERVICIOS DEL CAT INCLUYAN: SOPORTE TÉCNICO, SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO, ASESORÍA TÉCNICO-OPERATIVA, REGISTRO, ESCALACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE INCIDENTES Y PROBLEMAS.</p> <p>ATENCIÓN MEDIANTE EL PERSONAL QUE SE DESIGNE COMO INTERLOCUTOR PARA EL REPORTE DE INCIDENTES, PROBLEMAS Y SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS.</p> <p>REPARACIÓN DE EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA: EL SERVICIO CONSISTE EN LA REPARACIÓN DE EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA, A TRAVÉS DE UN REEMPLAZO ADELANTE (TIPO SWAP), EL CUAL INCLUYA LA LOGÍSTICA COMPLETA DE LOS ENVÍOS DE EQUIPOS. LOS CONSUMIBLES DEBERÁN SER REEMPLAZADOS CUANDO TERMINE SU VIDA ÚTIL. SE PROPORCIONEN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SURGIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO AL HARDWARE Y SOFTWARE DEL EQUIPO, EL CUAL INCLUYA LAS REFACCIONES Y/O PARTES ORIGINALES Y ACTUALIZACIONES DEL "SOFTWARE" QUE SE REQUIERAN PARA REPARACIONES DEL EQUIPO, ASÍ MISMO SE SUMINISTRE LA MANO DE OBRA PARA SU INSTALACIÓN.</p> <p>ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO 7 DÍAS X 24 HORAS UN SERVICIO QUE CONSISTE EN LA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA A TRAVÉS DE UN POOL DE INGENIEROS DE SOPORTE TÉCNICO, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE SOLICITUDES CORRECTIVAS EN SITIO, CUANDO SEAN REQUERIDOS; INCLUYA EL DIAGNÓSTICO, INTERVENCIÓN EN SITIO, CAMBIO DE MÓDULOS EN FALLA Y ESCALACIÓN PARA INVESTIGACIÓN, EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p>SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LA RED EL SERVICIO CONSISTE EN LA VISITA, AL CENTRO DE CONTROL DE LA RED, POR UN INGENIERO ESPECIALIZADO PARA EVALUAR LA UTILIZACIÓN Y DESEMPEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA, A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN GENERADA Y PROCESADA POR LOS EQUIPOS QUE LA INTEGRAN PARA LA TOMA DE ACCIONES Y/O DECISIONES NECESARIAS, PARA MANTENER Y/O MEJORAR LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA.</p> <p>QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES SERVICIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - VISITA SEMANAL - DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA RED. - REVISIÓN DE PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN - ANÁLISIS DE MENSAJES DE ALARMAS Y ANOMALÍAS DEL TMP. - IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS RECURRENTES QUE REQUIEREN INVESTIGACIÓN. <p>QUE LA VISITA SEMANAL SE REALICE DENTRO DE LOS 3 PRIMEROS DÍAS DE LA SEMANA EN CURSO, EN CASO DE EXISTIR UNA ALARMA SE DE AVISO VÍA CORREO ELECTRÓNICO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA VISITA PARA QUE SEA REPORTADO EL INCIDENTE CORRESPONDIENTE EN EL CAT. LA INFORMACIÓN ANALIZADA SE INCLUYA EN EL REPORTE MENSUAL.</p>	\$13'705,408.55	\$13'705,408.55



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

		<p>ASESORÍA TÉCNICO – OPERATIVA SERVICIO PROPORCIONADO A TRAVÉS DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA "CAT", PARA LA ADECUADA PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA RED. LA PRIORIDAD DE ESTA ACTIVIDAD SERÁ SIEMPRE MENOR A LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS EN LA RED. EL SERVICIO DE ASESORÍA DEBERÁ SER BRINDADO DE LUNES A VIERNES, DE LAS 9:00 HRS. A LAS 18:00 HRS., DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>MANTENIMIENTO DE VERSIÓN DEL SISTEMA SERVICIO QUE INCLUYA LAS ACTUALIZACIONES O REVISIONES DE LA VERSIÓN DEL SISTEMA CON EL OBJETO DE RESTAURAR O MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN DEL MISMO. EL ALCANCE DE ESTE SERVICIO CONTEMLA LA INFRAESTRUCTURA Y TERMINALES, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DEL SOFTWARE, BOLETÍN DE LA EDICIÓN CORRESPONDIENTE Y SE REALICE LA INSTALACIÓN EN TODOS LOS SITIOS DE LA RED DE RADIOPERMUTACIÓN DEL ESTADO.</p> <p>BOLETINES TÉCNICOS QUE SE PROPORCIONEN BOLETINES TÉCNICOS EN PAPEL O EN FORMATO ELECTRÓNICO DONDE SE COMUNIQUEN LOS CAMBIOS OBLIGATORIOS Y/O RECOMENDACIONES DE MANTENIMIENTO O INGENIERÍA. QUE EL BOLETÍN INCLUYA LA INFORMACIÓN SOBRE EL REEMPLAZO DE SOFTWARE, HARDWARE (EQUIPOS EN PHASE OUT) Y/O FIRMWARE, ACTUALIZACIONES DE LA INFORMACIÓN, CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA Y CONSEJOS DE MANTENIMIENTO.</p> <p>REPORTE TÉCNICO DE SERVICIO MENSUAL SE ENTREGUE UN REPORTE TÉCNICO MENSUAL DE SERVICIO EN DONDE SE INDIQUE EL ESTADO TÉCNICO DE LA RED DE RADIOPERMUTACIÓN, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES Y UTILIZACIÓN DE LA RED DE RADIOPERMUTACIÓN DERIVADAS DEL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOPILADA DURANTE EL MES. EL REPORTE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: A) DISPONIBILIDAD DE LOS SITIOS DURANTE EL PERÍODO DE ANÁLISIS. B) PORCENTAJE DE USO DE CADA UNO DE LOS REPETIDORES ACTIVOS EN LA RED. C) CANTIDAD DE TERMINALES ACTIVOS NOMINALES Y DE PASO DESGLOSADOS POR RED DURANTE EL PERÍODO DE ANÁLISIS. D) CANTIDAD DE TERMINALES EN ESTADO CREADO, EN SERVICIO Y FUERA DE SERVICIO EN LA BASE DE DATOS DE LA RED POR ORGANIZACIÓN. E) CANTIDAD DE ABONADOS CON CLAVES POR VENCER DURANTE LOS SIGUIENTES 90 DÍAS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DEL PERÍODO DE ANÁLISIS. F) CANTIDAD DE GRUPOS CREADOS VS GRUPOS ACTIVOS EN LA RED DURANTE EL PERÍODO DE ANÁLISIS. G) GRUPOS CON MAYOR ACTIVIDAD DURANTE UNA HORA DURANTE EL PERÍODO DE ANÁLISIS. H) CANTIDAD DE LLAMADAS PRIVADAS GENERADAS EN LA RED Y TABLA DE TERMINALES CON MAYOR CANTIDAD DE LLAMADAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO DE ANÁLISIS. I) USO DE LOS SITIOS POR ORGANIZACIONES FEDERALES VS ORGANIZACIONES ESTATALES. J) PORCENTAJE DE TOMAS DE ALTERNADO QUE SON SUJETO DE ESPERA EN CADA CÉLULA. K) CONTADORES DE RUIDO POR CÉLULA. L) REPARACIONES DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TETRAPOL. ANÁLISIS TÉCNICO OPERACIONAL. M) BOLETINES TÉCNICOS LIBERADOS EN EL PERÍODO. N) FICHAS DE INTERVENCIÓN TÉCNICA. O) REPORTE DE RESPALDOS DE INFORMACIÓN CRÍTICA.</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL EL MANTENIMIENTO DEBERÁ PROPORCIONARSE A LOS EQUIPOS QUE COMPONEN LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE RADIOPERMUTACIÓN DE LOS SITIOS DE REPETICIÓN. LAS ACTIVIDADES QUE SE DEBEN REALIZAR DURANTE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SON LAS SIGUIENTES: - RUTINAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO (ENCENDIDO/APAGADO, BASCULAMIENTO, ETC). - REVISIÓN DE CABLEADO DE INTERCONEXIÓN DE ACUERDO A DISEÑO. - REVISIÓN DE VOLTAJES DE ALIMENTACIÓN Y OPERACIÓN. - ETIQUETADO DE CABLES DE CONEXIÓN. - REVISIÓN DE CONECTORES DE INTERFACES - MEDICIÓN DE NIVELES DE POTENCIA - REVISIÓN DE PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN - REVISIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN - MEDICIÓN DE NIVELES DE RECEPCIÓN - VERIFICACIÓN DE RESPALDO ELÉCTRICO - MEDICIÓN DE SISTEMA DE TIERRAS - LIMPIEZA EN GENERAL - SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE TÉCNICO CON LA INFORMACIÓN RECOPILADA DE LAS PRUEBAS Y MEDICIONES REALIZADAS DURANTE LAS ACTIVIDADES DEL</p>	
--	--	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

		<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO. - VALIDACIÓN DE COBERTURA</p> <p>EL SERVICIO DEBE CONTEMPLAR EL ESTUDIAR LA PROPAGACIÓN SOBRE LOS TRAYECTOS DE COBERTURA A FIN DE OBTENER LOS RANGOS DE COBERTURA EN CAMPO PARA SER COMPARADOS CON LOS RANGOS DE LA COBERTURA TEÓRICA, DICHO SERVICIO SE REALIZARÁ EN UN PERÍODO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</p> <p>LA VALIDACIÓN DE COBERTURA DEBE SER REALIZADA A TRAVÉS DE UN RECORRIDO EN CAMPO SOBRE LAS DIFERENTES ZONAS DE COBERTURA UTILIZANDO EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL ANÁLISIS DE PROPAGACIÓN DE LOS SITIOS DE REPETICIÓN QUE SE ENCUENTRAN OPERANDO DENTRO DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN.</p> <p>LAS MEDICIONES DE LA INTENSIDAD DE CAMPO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA CONEXIÓN DE UN TERMINAL RADIO (MÓVIL/PORTÁTIL) AL SOFTWARE DE CAPTURA, ASÍ MISMO SERÁ NECESARIA LA CONEXIÓN DE UN DISPOSITIVO GPS PARA PODER OBTENER DE MANERA CONJUNTA LA MEDICIÓN DE INTENSIDAD DE CAMPO Y LA POSICIÓN DEL TERMINAL BAJO PRUEBA.</p> <p>QUE EL ALCANCE DE ESTE SERVICIO INCLUYA EL RECORRIDO DE VALIDACIÓN DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LA CALIBRACIÓN Y/O AJUSTE DE PARÁMETROS EN CASO DE SER NECESARIO. EL RESULTADO DEL RECORRIDO SE INCLUIRÁ EN EL REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</p> <p>ESTUDIO DE GABINETE DE REINGENIERÍA DE SITIOS</p> <p>EL SERVICIO CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TEÓRICOS DE PREDICCIÓN DE COBERTURA O PERFILES DE LÍNEA DE VISTA, SE REALIZARÁ CUANDO SE REQUIERA UNA NUEVA PREDICCIÓN DE COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS SITIOS EXISTENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LOS CASOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none">• CAMBIO EN ALTURAS O AZIMUT DE LAS ACTUALES ANTENAS DE RF• CAMBIO DEL TIPO DE ANTENAS DE RF PARA NUEVAS ZONAS DE INTERÉS• REUBICACIÓN DE SITIO ACTUAL <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL ENTREGABLE EN UNA PRESENTACIÓN PDF EN LA QUE APAREZCA LA PREDICCIÓN O PERFIL SOLICITADO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES.</p> <p>CAPACITACIÓN TTP IPO</p> <p>SERVICIO DE CAPACITACIÓN CONSISTE EN LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA TETRAPOL IP (TTP IPO) PARA 2 PERSONAS CON VIÁTICOS INCLUIDOS, ESTA CAPACITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN INSTALACIONES PROPORCIONADAS POR EL PROVEEDOR. LA CALENDARIZACIÓN DEBERÁ COMPRENDER DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VALIDADO POR EL ENTE REQUERENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHA CAPACITACIÓN.</p> <p>IMPLEMENTACIÓN MACRO CÉLULA 2 EN RED TETRAPOL</p> <p>SERVICIO CONSISTE EN EL SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN KIT UPGRADE MBS2 A MBS4 PARA EL SITIO RADIO GRUPO. SE PONDrá A DISPOSICIÓN UN TRU DEL SITIO LA IGUANA EL CUAL DEBE REUBICARSE EN EL SITIO LOS GALLOS.</p> <p>SE DEBERÁ CONFIGURAR LA MACRO CÉLULA 2 QUE INVOLUCRA LOS SITIOS: RADIO GRUPO, C4 AGUASCALIENTES Y LOS GALLOS.</p> <p>TIEMPOS DE RESPUESTA DE ATENCIÓN / SOLUCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- SOPORTE TÉCNICO REMOTO 7 DÍAS X 24 HORAS- ATENCIÓN INMEDIATA A TRAVÉS DEL CAT- REPARACIÓN DE EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA (REEMPLAZO SWAP *), ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE HASTA 5 DÍAS HÁBILES- ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO (INCIDENTE DE BLOQUEO)- ATENCIÓN HASTA 8 HORAS Y SOLUCIÓN HASTA 24 HORAS.- ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO (INCIDENTE MAYOR).- ATENCIÓN HASTA 24 HORAS Y SOLUCIÓN HASTA 48 HORAS.- ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO (INCIDENTE MENOR) DE ACUERDO A PLAN ESPECÍFICO <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none">- PÓLIZA ANUAL DE MANTENIMIENTO.- 37 TERMINALES PORTÁTILES MARCA AIRBUS, MODELO TPH900.- 4 RADIO MÓVIL MARCA AIRBUS, MODELO TPM700.- 238 BATERÍAS PARA TERMINAL PORTÁTIL MARCA AIRBUS, MODELO TPH700.- 200 ANTENAS PARA TERMINAL PORTÁTIL MARCA AIRBUS, MODELO TPH700.- 120 TAPAS DE BATERÍA PARA TERMINAL PORTÁTIL MARCA AIRBUS, MODELO TPH700.- 30 CARGADORES UNITARIOS PARA TERMINAL PORTÁTIL MARCA AIRBUS, MODELO TPH700.- REPORTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE.- VISITA SEMANAL PARA EVALUAR LA UTILIZACIÓN Y DESEMPEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA.- BOLETINES TÉCNICOS IMPRESOS EN PAPEL O EN FORMATO ELECTRÓNICO.- REPORTE TÉCNICO MENSUAL. <p>EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.</p>		

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

		<p>TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES: 120 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 1 DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA PÓLIZA.</p> <p>FECHA DE TÉRMINO: 365 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO.</p> <p>GARANTÍA DEL SERVICIO: DURANTE LA PRESTACIÓN DEL MISMO CONTRA CUALESQUIER FALLA QUE AFECTE LA OPERATIVIDAD DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA PARA LOS CONSUMIBLES: 3 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: INMEDIATO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>		
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$15'898,273.92 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.)			SUB TOTAL	\$13'705,408.55
			I.V.A.	\$2'192,865.37
			GRAN TOTAL	\$15'898,273.92

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$13'705,408.55 (TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 55/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$2'192,865.37 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$15'898,273.92 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.-

“El Proveedor” se obliga a entregar la póliza que ampara la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” a más tardar el siguiente día hábil después de la adjudicación, es decir, el 31 de julio del 2019, en un horario comprendido de 8:00 a las 15:00 horas, misma que estará vigente por el periodo comprendido del 31 de julio del 2019 al 30 de julio del 2020, teniendo una duración de 365 días naturales.

“El Proveedor” se obliga a realizar la entrega de la póliza y a prestar “Los Bienes y Servicios” contratados al amparo del presente instrumento legal en las instalaciones de el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 ubicada en Avenida Los Conos número 105, Fraccionamiento Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.

“El Proveedor” se obliga a entregar los bienes muebles relacionados con la prestación de “Los Bienes y Servicios” 120 días naturales posteriores a la adjudicación, en un horario comprendido de 8:00 a las 15:00 horas, en el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 ubicada en Avenida Los Conos número 105, Fraccionamiento Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

“El Proveedor” se obliga a prestar **“Los Bienes y Servicios”** de soporte técnico remoto los 7 días de la semana, las 24 horas del día, así como servicio telefónico especializado las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en un horario comprendido de 8:00 a las 15:00 horas, en el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 ubicada en Avenida Los Conos número 105, Fraccionamiento Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir **“Los Bienes y Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

CUARTA. RESPONSABLES.-

En términos de lo dispuesto por los artículos 4° párrafo segundo, 6° y 78 de **“La Ley”** son responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato al **C. José Antonio Sánchez Gómez** en su carácter de **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** y al **Mtro. Juan Manuel Díaz Becerra**, en su carácter de **Director General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4** adscrito a **“El Ente Requiere”**, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

Los servidores públicos señalados en el párrafo anterior serán los encargados de verificar que la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”** se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.-

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Proveedor”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“El Ente Requiere”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° segundo párrafo de **“La Ley”**, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

La vigencia de este contrato será desde el día hábil posterior a la entrega de la póliza y hasta el 31 de agosto del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes y Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos por el periodo de 1 año contados a partir de su entrega contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos y garantía para los consumibles durante 3 meses contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos a entera satisfacción de “El Ente Requierente”, mediante la presentación de una póliza de garantía a través de la cual el fabricante se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de “Los Bienes”, así como al saneamiento por evicción.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “Los Bienes”, “El Proveedor” queda obligado a regularizar “Los Bienes” adquiridos en malas condiciones de manera inmediata a partir de la notificación vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

Así mismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Bienes y Servicios”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Servicios” durante la prestación del mismo contra cualesquier falla que afecte la operatividad de la red de telecomunicaciones. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “Los Servicios” contratados, “El Proveedor” queda obligado a regularizar “Los Servicios” objeto del presente contrato de manera inmediata a partir de la notificación vía telefónica y/o vía remota a “El Proveedor”, sin cargo adicional para “La SAE”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

Asimismo, “**El Proveedor**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Proveedor**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que “**Los Servicios**” objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**La SAE**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, un día hábil posterior a la adjudicación, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue o no preste “**Los Bienes y Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de dar seguimiento a la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requierente”**, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes y Servicios”** prestados y entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”** objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes y Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requiere**nte” podrá solicitar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes y Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes y Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requiere**nte” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes y Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Proveedor**” se obliga a que el personal que destine para la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Proveedor**” destine para la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” por ese concepto, “**El Proveedor**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

“El Proveedor” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Proveedor” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Proveedor”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** a solicitud escrita de **“El Proveedor”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Bienes y Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la entrega o prestación de **“Los Bienes y Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Proveedor”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Bienes y Servicios”**.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la contratación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de “**Los Bienes y Servicios**”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue o no preste “**Los Bienes y Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes y Servicios**” no entregados o no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la correcta entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes y Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 12 de agosto del 2019.

“**LA SAE**”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

“**EL PROVEEDOR**”


C. OSCAR GABRIEL TORRES MORENO
 APODERADO LEGAL DE
 AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO


C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
 ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

J. Manuel Díaz B.

**MTRO. JUAN MANUEL DÍAZ BECERRA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4**

Miriam Novoa

**LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración

JGM/R/AAP/JGG

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

Anexo



15 de mayo de 2019

MGITIC. Juan Manuel Díaz Becerra
Director General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4
Gobierno del Estado de Aguascalientes

Cotización 0020015029

Por este conducto me es grato enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle llegar a su atenta consideración nuestro presupuesto consistente en un servicio de radiocomunicación Airbus (Airbus SLC).

Garantizamos que somos distribuidores exclusivos para La República Mexicana, de los equipos de radiocomunicación de la serie M9600, en plena conformidad con la tecnología del estándar Tetrapol, así mismo queremos comentar a usted que somos la única empresa autorizada en La República Mexicana para proporcionar los servicios y comercializar las refacciones y consumibles para los equipos de esta tecnología.

A. Presupuesto

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANT.	SUBTOTAL
1	Servicios de mantenimiento anual a la Infraestructura y Terminales de la Red Estatal de Radiocomunicaciones Tetrapol. Incluye la implementación de Macro Célula 2 en la Red Estatal Tetrapol y capacitación para 2 personas en sistema Tetrapol en las salas de adiestramiento en la Ciudad de México. Incluye la entrega como actualización tecnológica de: 37 Terminales Portátiles TPH900 4 Radio Móvil TPM700 238 Baterías para Terminal Portátil TPH700 200 Antenas para Terminal Portátil TPH700 120 Tapas de Batería para Terminal Portátil TPH700 30 Cargador Unitario para Terminal Portátil TPH700	\$13,705,408.55	1	\$13,705,408.55
		SUBTOTAL		\$13,705,408.55
		IVA		\$2,192,865.37
		TOTAL		\$15,898,273.92

(QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS
 92/100 MN)

- La unidad de medida es SERVICIO.
- La marca del servicio: NO APLICA
- La marca de las Terminales Portátiles TPH900: AIRBUS
- La marca de los Radios Móvil TPM700: AIRBUS
- La marca de las Baterías para Terminal Portátil TPH700: AIRBUS



BasiC

Cassidian México S.A. de C.V.
 No. Certificado
 C-16221
 NMX-Q-375-SCFI-2015

CMMISVC /3

ESD EMPRESA
 SOCIALMENTE
 RESPONSABLE

DIV-GL

AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH,
 Col. Tlacoquemécatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 |
www.airbus-slc.com.mx
www.securelandcommunications.com

Página 1 de 19

Página 18 de 36 

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

AIRBUS DEFENCE & SPACE

- La marca de las Antenas para Terminal Portátil TPH700: NO APLICA
- La marca de las tapas de Baterías para Terminal Portátil TPH700: NO APLICA
- La marca del cargador Unitario para Terminal Portátil TPH700: AIRBUS
- Los precios anteriores están expresados en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos
- La propuesta ya incluye el impuesto al valor agregado (IVA) en el total.

B. Tiempo de Entrega y Lugar de Entrega

El tiempo de entrega de la póliza será 1 día hábil y la entrega de los bienes muebles será de 120 días naturales después de la adjudicación, el inicio del servicio será 1 día hábil después de entregada la póliza.

Los servicios a los que se refiere la presente cotización se entregarán en el C4, ubicado en Avenida de los Conos No. 105, Fraccionamiento Ojo Caliente 1, CP 20190, en la Ciudad de Aguascalientes.

Responsabilidades del cliente

Es responsabilidad del Gobierno del Estado, que personal del Estado nos acompañe a las intervenciones en los sitios para proveernos el acceso a los mismos.

Las demás responsabilidades se definen en los Alcances del anexo al final de la cotización.

C. Condiciones de Pago

1. Pago único por el monto total del servicio, dentro de los 20 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente, completamente requisitada.

El pago se realizará mediante el depósito correspondiente, vía transferencia bancaria, mismo día, en fondos inmediatamente disponibles, a la siguiente cuenta:

Airbus SLC, S.A. de C.V.
Banco HSBC
Cuenta maestra en Pesos No. 4005458120
Sucursal 063, Insurgentes Sur No. 1020 Int. 1 México, D.F.

Al realizar su pago mediante transferencia electrónica, por favor especifique solo el número de la factura en el campo de concepto.

D. Vigencia

La presente propuesta tiene una vigencia de 90 días naturales a partir de la fecha de emisión. Esta propuesta sustituye a cualquier otra presentada con anterioridad ya sea escrita o verbal.

E. Garantía



Basico

Gassidian México S.A. de C.V.
No. Certificado
C 16224
ISMS-R-025-SCFI-2015

CMMISVC / 3

ESR
EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

DNV GL

AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH.

Col. Tlacoquemecatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 |

www.airbus-slc.com.mx

www.securelandcommunications.com

Página 2 de 19

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

AIRBUS

DEFENCE & SPACE

El tiempo de garantía para los servicios será durante la prestación de dichos servicios.
 El tiempo de garantía para los radios será de 1 año.
 El tiempo de garantía para las baterías, cargadores, antenas, tapas y demás consumibles será de 3 meses.

Alcances y condiciones de aplicación de la garantía: No aplica a condiciones, defectos o inadecuación de los equipos resultantes de modificaciones, maltrato, descuido o accidentes no atribuibles a Airbus (Airbus SLC), así como en eventos fuera de su control como son uso e instalación inadecuados, errores del banco de datos o causados por otros equipos, mantenimientos no realizados conforme a las especificaciones o instrucciones de operación proporcionados por Airbus (Airbus SLC).

- Los tiempos de respuesta para cada incidente se realizarán de acuerdo al nivel de intervención requerido y se enlistan en los alcances de servicios de la póliza de este documento.
- El número de proveedor de la empresa ante el Estado de Aguascalientes es: **12180008**.

En caso de vernos favorecidos con su solicitud, favor de enviarnos su Orden de Compra a la siguiente dirección:

AIRBUS SLC S. A. DE C. V.
 Insurgentes Sur NO. 1106 PH Col. Tlacoquemécatl del Valle
 CP 03100.- México, D.F.
 RFC. ETM 910108 82A

A la atención de Ing. Oscar Gabriel Torres Moreno, a los teléfonos 55.54.88.83.40 y Fax 53.35.00.99 o e-mail: oscar.torres@airbus.com con copia a perla.dejesus@airbus.com

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo a su disposición para cualquier información complementaria y/o aclaración.

Atentamente,

Ing. Oscar Gabriel Torres Moreno
 Sales Manager
 AIRBUS SLC, SA de CV
 Cel. 4431280208
oscar.torres@airbus.com

CCP Archivo



BasiC

Cassidian México S.A. de C.V.
 No. Certificado
 C 16021
 FRAK-R 025 SEC1-2015

CMMISVC /3

ESR
 EMPRESA
 SOCIALMENTE
 RESPONSABLE

DNV GL
 CERTIFIED

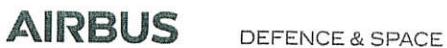
AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH.
 .Col. Tlacoquemécatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 |
www.airbus-slc.com.mx
www.securelandcommunications.com

Página 3 de 19

Colización 0020015029

Página 20 de 36

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB



ALCANCE DE SERVICIOS DE PÓLIZA GOLDEN

1 ALCANCE

Resumen de servicios incluidos en la póliza de mantenimiento Golden:

Soporte Técnico Remoto 7 x 24
Reparación de Equipo de Infraestructura
Asistencia Técnica en Sitio 7x24
Supervisión y Monitoreo de la Red
Asesoría Técnico – Operativa
Mantenimiento de Versión del Sistema
Boletines Técnicos
Reporte Técnico de Servicio Mensual
Mantenimiento Preventivo Anual
Validación de Cobertura
Estudio de Gabinete de Reingeniería de Sitios
Capacitación TTP IP 0
Implementación de Macro célula 2 en red Tetrapol

2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Soporte Técnico Remoto 7 días x 24 horas

Este servicio proporciona al cliente soporte técnico telefónico especializado las 24 horas del día los 7 días de la semana a través del CAT (Centro de Atención Telefónica) 01-800-800-3237 desde el interior de la república o al 5488-8340 en la Ciudad de México.

El objetivo primordial es proporcionar el soporte remoto para restablecer lo antes posible la operación normal del servicio de radiocomunicación.



Basico

Cátedra México S.A. de C.V.
Nro. Certificado
C 18201
TAMX R 025 SCIE/2015



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

AIRBUS

DEFENCE & SPACE

Los servicios del CAT incluyen: soporte técnico, solicitud de asistencia técnica en sitio, asesoría técnico-operativa, registro, escalación, seguimiento y gestión de incidentes y problemas.

EL CLIENTE deberá designar al personal técnico que actuará como interlocutor con LA EMPRESA para el reporte de incidentes, problemas y seguimiento de los mismos.

Reparación de Equipo de Infraestructura

Este servicio consiste en la reparación de equipo de infraestructura a través de un reemplazo adelantado (tipo SWAP), el cual incluye la logística completa de los envíos de equipos por parte de LA EMPRESA, es decir su desinstalación, instalación, envío al Centro de Reparación de LA EMPRESA y retorno AL ESTADO.

Los elementos consumibles deben ser reemplazados cuando termine su vida útil, bajo la responsabilidad de EL CLIENTE.

Se proporcionarán los mantenimientos correctivos surgidos durante la vigencia del contrato al hardware y software del equipo, el cual incluye las refacciones y/o partes originales y actualizaciones del "software" que se requieran para reparaciones del equipo, así mismo se suministrará la mano de obra para su instalación.

Al finalizar cada uno de los servicios requeridos se entregará el reporte de servicio de mantenimiento correspondiente (Ficha de intervención técnica).

Procedimiento: Cuando EL CLIENTE detecta una falla, debe reportarlo al Centro de Atención Telefónica "CAT" de LA EMPRESA para el registro y atención del incidente. Si el incidente no puede resolverse de manera remota, se asignará a un ingeniero de campo el cual proporcionará la asistencia en sitio para intervención y solución del incidente.

El alcance de este servicio cubre todos los equipos descritos en el apartado 7.

Solo están cubiertas las reparaciones o reemplazos de Equipo Reparable y bajo las limitaciones y exclusiones descritas en el apartado 6. En caso de resultar no reparable se notificará a EL CLIENTE para su devolución.

LA EMPRESA garantiza durante la vigencia del contrato el suministro de las partes, refacciones y materiales complementarios para prestar este servicio.

LA EMPRESA no será responsable de la reparación de módulos no reportados por EL CLIENTE.



Basic

Cassidian México S.A. de C.V.
Nº. Certificado
C 16024
AMM-R-025-SCTI-2015

CMMISVC /3

ESB
EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

DNV-GL

AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH.
Col. Tlacoquemécatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 |
www.airbus-slc.com.mx
www.securelandcommunications.com

Página 5 de 19

Página 22 de 36

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

AIRBUS

DEFENCE & SPACE

Asistencia Técnica en Sitio 7 días x 24 horas

Este servicio consiste en la mano de obra especializada la cual se realizará a través de un pool de ingenieros de soporte técnico de LA EMPRESA para atender los requerimientos de solicitudes correctivas en sitio cuando sean requeridos por parte de EL CLIENTE, incluye el diagnóstico, intervención en sitio, cambio de módulos en falla y escalación para investigación en caso de ser necesario. Para realizar este servicio LA EMPRESA proporcionará al ingeniero de soporte técnico asignado las herramientas, vehículo y medio de comunicación necesarios.

Este servicio no incluye actividades a equipos periféricos como fallas de energía de CFE, planta de emergencia, fibra óptica de Telmex, red de transporte, aire acondicionado o sistemas de protección de descargas.

EL CLIENTE facilitará el acceso a los equipos durante las visitas a los sitios. LA EMPRESA se sujetará a los reglamentos de seguridad vigentes.

El término de ejecución del programa de trabajo podrá variar en función de la programación de visita a los sitios que representen un alto riesgo de seguridad para los empleados de LA EMPRESA, sin que esta variación represente mora o incumplimiento de LA EMPRESA en la prestación de los servicios.

Supervisión y Monitoreo de la Red

Este servicio consiste en la visita al Centro de Control de la red del CLIENTE por un ingeniero especializado y tiene como objetivo evaluar la utilización y desempeño de la infraestructura a través de la información generada y procesada por los equipos que la integran para la toma de acciones y/o decisiones necesarias para mantener y/o mejorar la operación de la infraestructura. Los servicios que incluye esta actividad son los siguientes:

Visita Semanal

- Diagnóstico general de la red.
- Revisión de parámetros de configuración
- Análisis de mensajes de alarmas y anomalías del TMP.
- Identificación de problemas recurrentes que requieren investigación.

La visita semanal podrá realizarse dentro de los 3 primeros días de la semana en curso, en caso de existir una alarma se dará aviso vía correo electrónico a EL CLIENTE dentro de las 24 horas siguientes a la visita para que sea reportado el incidente correspondiente en el CAT. La información analizada se incluirá en el reporte mensual conforme al alcance del servicio "Reporte Técnico de Servicio Mensual".



Basico

Cassidian México S.A. de C.V.
Nº. Certificado
C 15024
MTR-R-075-SCFI-2015

CMMISVC /3



ESR
EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

DNV-GL

AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH.

Col. Tlacoquemécatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 |

www.airbus-slc.com.mx

www.securelandcommunications.com

Página 6 de 19

Página 23 de 36

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

AIRBUS

DEFENCE & SPACE

EL CLIENTE facilitará el acceso al Centro de Control durante las visitas. LA EMPRESA se sujetará a los reglamentos de seguridad vigentes.

Asesoría Técnico – Operativa

Este servicio será proporcionado a EL CLIENTE a través del Centro de Atención Telefónica "CAT". En este servicio se brindará la asesoría técnica para la adecuada planeación y administración de los recursos de su red. La prioridad de esta actividad será siempre menor a la atención de problemas en la red. El servicio de asesoría será brindado de lunes a viernes de las 9:00 hrs. a las 18:00 hrs. durante la vigencia del contrato.

Mantenimiento de Versión del Sistema

Este servicio incluye las actualizaciones o revisiones de la versión del sistema (ediciones de la versión instalada), con el objeto de restaurar o mejorar el funcionamiento del sistema, según las características de operación del mismo. El alcance de este servicio contempla la infraestructura y terminales. Sin embargo, no incluye la migración a una versión superior con otras funcionalidades. Es importante mencionar que la EMPRESA suministra el software, boletín de la edición correspondiente y realiza la instalación en todos los sitios de la red de radiocomunicación del Estado.

Boletines Técnicos

LA EMPRESA proporcionará a EL CLIENTE boletines técnicos en papel o en formato electrónico donde se comunican los cambios obligatorios y/o recomendaciones de mantenimiento o ingeniería. El boletín puede incluir información sobre el reemplazo de software, hardware (equipos en phase out) y/o firmware, actualizaciones de la información, configuración del sistema y consejos de mantenimiento.

El CLIENTE deberá conservar copias electrónicas o en papel de estos boletines en la sala técnica del Centro de Control para propósitos de referencia durante el soporte técnico remoto.

Reporte Técnico de Servicio Mensual

LA EMPRESA entregará un reporte técnico mensual de servicio a EL CLIENTE en donde se indicará el estado técnico de la red de radiocomunicación, así como las recomendaciones y utilización de la Red de Radiocomunicación derivadas del procesamiento y análisis de la información recopilada durante el mes. El reporte contendrá como mínimo los siguientes elementos:



Basico

Cetidian México S.A. de C.V.
No. Certificado
C 16324
NMX-R-215-SCFI 2015

CMMISVC /3

ESB
EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

DHV-GL

AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH.
Col. Tlacoquemécatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 |
www.airbus-slc.com.mx
www.securelandcommunications.com

Página 7 de 19

Página 24 de 36

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

AIRBUS

DEFENCE & SPACE

- Disponibilidad de los sitios durante el período de análisis.
- Porcentaje de uso de cada uno de los repetidores activos en la red.
- Cantidad de terminales activos nominales y de paso desglosados por red durante el período de análisis.
- Cantidad de terminales en estado Creado, En Servicio y Fuera de Servicio en la base de datos de la red por organización.
- Cantidad de abonados con claves por vencer durante los siguientes 90 días a partir del último día del período de análisis.
- Cantidad de Grupos Creados vs Grupos Activos en la red durante el período de análisis.
- Grupos con mayor actividad durante una hora durante el período de análisis.
- Cantidad de llamadas privadas generadas en la red y tabla de terminales con mayor cantidad de llamadas realizadas durante el período de análisis.
- Uso de los sitios por organizaciones federales vs organizaciones estatales.
- Porcentaje de tomas de alternado que son sujeto de espera en cada célula.
- Contadores de ruido por célula.
- Reparaciones de equipos de infraestructura Tetrapol.
- Análisis técnico operacional.
- Boletines técnicos liberados en el período.
- Pendientes técnicos AIRBUS SLC / ESTADO.
- Fichas de intervención técnica.
- Reporte de respaldos de información crítica.

NOTA: El cliente debe garantizar los accesos a la red central para la obtención de contadores.

Mantenimiento Preventivo Anual

Este mantenimiento se proporcionará a los equipos que componen la infraestructura de la red de radiocomunicación de los sitios de repetición descritos en el apartado 8, LA EMPRESA realizará este servicio de acuerdo con un cronograma de trabajo establecido de común acuerdo entre EL CLIENTE y LA EMPRESA.

El cronograma se establecerá durante los 15 días hábiles a partir de la adjudicación.

El Mantenimiento Preventivo está diseñado para asegurar la operación del equipo de acuerdo con las especificaciones del fabricante, evitar la degradación y aumentar su vida útil, los procedimientos incluyen rutinas específicas de inspección, ajuste, calibración, configuración, pruebas y limpieza.

EL CLIENTE facilitará el acceso al Centro de Control durante las visitas. LA EMPRESA se sujetará a los reglamentos de seguridad vigentes.



Basic

Cassidian Marco S.A. de C.V.
In. Categoría
C 16024
NIV R-075-SCFI-29/15

 CMMISVC / 3

 EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

 DNV GL

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

AIRBUS

DEFENCE & SPACE

A continuación se enlista de forma general las actividades que se realizan durante los mantenimientos preventivos, estas actividades aplican de acuerdo a los equipos especificados en el apartado 8.

- Rutinas de buen funcionamiento del equipo (Encendido/Apagado, basculamiento, etc.).
- Revisión de cableado de interconexión de acuerdo a diseño.
- Revisión de voltajes de alimentación y operación.
- Etiquetado de cables de conexión.
- Revisión de conectores de interfaces
- Medición de niveles de potencia
- Revisión de parámetros de configuración
- Revisión de líneas de transmisión
- Medición de niveles de recepción
- Verificación de respaldo eléctrico
- Medición de sistema de tierras
- Limpieza en general

Se entregará un reporte técnico con la información recopilada de las pruebas y mediciones realizadas durante las actividades del mantenimiento preventivo.

Validación de Cobertura

Este servicio tiene como objetivo estudiar la propagación sobre los trayectos de cobertura a fin de obtener los rangos de cobertura en campo para ser comparados con los rangos de la cobertura teórica, dicho servicio se realizará como máximo 30 días naturales posteriores al mantenimiento preventivo.

La validación de cobertura es realizada a través de un recorrido en campo sobre las diferentes zonas de cobertura utilizando equipo especializado para el análisis de propagación de los sitios de repetición que se encuentran operando dentro de la red de radiocomunicación.

Las mediciones de la Intensidad de Campo se realizan a través de la conexión de un Terminal Radio (móvil/portátil) al software de captura, así mismo es necesaria la conexión de un dispositivo GPS para poder obtener de manera conjunta la medición de intensidad de campo y la posición del terminal bajo prueba.

El alcance de este servicio incluye el recorrido de validación de la cobertura, así como la calibración y/o ajuste de parámetros en caso de ser necesario, no incluye cambio de líneas de transmisión y/o partes del sistema radiante. El resultado del recorrido se incluirá en el reporte de mantenimiento preventivo.



Basic

Cassidian México S.A. de C.V.
Nº. Certificado
C-150-24
NMX-R-025-SCFI-2015

CMMISVC /3

ESB
EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

DNV-GL

AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH,
Col. Tlacoquemécatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 |
www.airbus-slc.com.mx
www.securelandcommunications.com

Página 9 de 19

Página 26 de 36

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

AIRBUS

DEFENCE & SPACE

EL CLIENTE facilitará el acceso al Centro de Control durante las visitas. LA EMPRESA se sujetará a los reglamentos de seguridad vigentes.

Estudio de Gabinete de Reingeniería de Sitios (en caso de que se presente)

Este servicio consiste en la realización de estudios teóricos de predicción de cobertura o perfiles de línea de vista, dichos estudios se realizan en las oficinas centrales de AIRBUS SLC empleando herramientas especializadas de diseño por personal capacitado para ello. Este estudio se realizará a solicitud del cliente cuando requiera una nueva predicción de cobertura de cualquiera de los sitios existentes durante la vigencia del contrato para los casos siguientes:

- Cambio en alturas o azimut de las actuales antenas de RF
- Cambio del tipo de antenas de RF para nuevas zonas de interés
- Reubicación de sitio actual

El entregable se realizará en una presentación pdf en la que aparezca la predicción o perfil solicitado, de acuerdo a los tiempos asignados en la orden de trabajo generada en el Centro de Atención Telefónica de AIRBUS SLC. Dichos servicios no son canjeables ni acumulables para el presente y posteriores contratos, esta presentación será entregada con un tiempo máximo de 30 días naturales.

Capacitación TTP IPO

Este servicio consiste en la impartición del curso de Administración Técnica del Sistema Tetrapol IP (TTP IPO) para 2 personas con viáticos incluidos, esta capacitación será en las instalaciones de la empresa Airbus SLC en la Ciudad de México.

EL CLIENTE deberá asistir de acuerdo al calendario de capacitación enviado por LA EMPRESA.

El calendario será enviado a EL CLIENTE para su validación a más tardar 20 días hábiles posteriores a la adjudicación.

Implementación de Macro célula 2 en red Tetrapol

Este servicio consiste el suministro, configuración, instalación y puesta en operación de un kit upgrade MBS2 a MBS4 para el sitio Radio Grupo.

EL CLIENTE pondrá a disposición un TRU del sitio La Iguana para reubicarse en el sitio Los Gallos



Basic

Catálogos México S.A. de C.V.
Av. Constitución
C. 10700
S/N R-075-SCT/2015

CMMISVC /3

CEI
EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

DHV-VOL

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

AIRBUS

DEFENCE & SPACE

LA EMPRESA configurará la Macro célula 2 que involucra los sitios: Radio Grupo, C4 Aguascalientes y Los Gallos.

Los tiempos para la implementación se definirán de manera conjunta CLIENTE y EMPRESA, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la adjudicación.

3 TIEMPOS DE RESPUESTA DE ATENCIÓN / SOLUCIÓN

Servicio	Atención	Solución
Soporte Técnico Remoto 7 días x 24 horas	Inmediata a través del CAT	-
Reparación de Equipo de Infraestructura (reemplazo SWAP *)	Hasta 5 días hábiles	-
Asistencia Técnica en Sitio (Incidente de Bloqueo)	Hasta 8 horas	Hasta 24 horas
Asistencia Técnica en Sitio (Incidente Mayor)	Hasta 24 horas	Hasta 48 horas
Asistencia Técnica en Sitio (Incidente Menor)	De acuerdo a plan específico	De acuerdo a plan específico

*Aplica para incidentes mayores y de bloqueo.

El tiempo de respuesta de atención y solución de falla en sitio podrá variar en caso de que el acceso a los sitios represente un alto riesgo de seguridad para los empleados de la empresa, sin que esta variación represente mora o incumplimiento de la empresa en la prestación de los servicios. En estos casos el tiempo de respuesta estará en función del apoyo que el cliente brinde para garantizar la seguridad de acceso al sitio.

4 TABLA DE RESPONSABILIDADES

TAREA	EMPRESA



BasiC

Castidian México S.A. de C.V.
Nº. 030420
C 16034
VATX R-025-SCFI-2015

CMMISVC /3

**EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE**



AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH.
Col. Tlacoquemecatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 |
www.airbus-slc.com.mx
www.securelandcommunications.com

Página 11 de 19

Página 28 de 36 X d

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

AIRBUS

DEFENCE & SPACE

Soporte Técnico Remoto 7 x 24	SI
Asistencia Técnica en Sitio 7 x 24	SI
Reparación de Equipos de Infraestructura	SI
Monitoreo y Diagnóstico al Centro de Control	SI
Boletines Técnicos	SI
Mantenimiento de Versión del Sistema	SI
Validación de Cobertura	SI
Mantenimiento Preventivo Anual	SI
Estudio de Reingeniería de Radio	SI
Soporte Operativo a Corporaciones	SI
Reporte Técnico de Servicio Mensual	SI
Administración y Operación de la Red de Radiocomunicación	NO

TAREA	EMPRESA
Respaldos Mensuales de Configuración y Claves de Encripción	NO
Respaldos Mensuales de Contadores de Desempeño de la Red	SI

5 LIMITACIONES DEL SERVICIO Y EXCLUSIONES GENERALES

Las obligaciones de LA EMPRESA para proveer los servicios descritos en este documento no aplicarán en los siguientes casos:

- Aquellos incidentes o problemas ocurridos fuera del periodo de vigencia del contrato.
- Equipo o componentes como fusibles, baterías, antenas y consumibles en general, que normalmente se desgastan con la operación, o que tienen una vida normal intrínsecamente más corta que el periodo de garantía o cobertura de la póliza.



Basic

Cassidian México S.A. de C.V.
No. Certificado
C 1004
Mx 0 025-SCFI/2013

CMMISVC /3

 **EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE**

 **DNV GL**

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

AIRBUS

DEFENCE & SPACE

- Problemas originados por elementos externos como son: fallas en el suministro de energía eléctrica, falta de diesel en la planta de emergencia, fallas en los enlaces de operadores públicos (como Telmex) y en general cualquier falla en equipos que convivan con el sistema pero que no estén cubiertos por esta póliza.
- Defectos o fallas originadas por almacenamiento o instalación inadecuados (incluyendo sin limitación, la operación del equipo fuera de los parámetros ambientales definidos en las especificaciones).
- Fallas ocurridas por uso u operación de los equipos en condiciones diferentes a las especificadas en los manuales de instalación y operación de los mismos.
- Problemas ocurridos por la integración de hardware que no sea validado por LA EMPRESA o conexión con equipos no compatibles a nivel mecánico, eléctrico o de software.
- Fallas originadas por alteraciones en instalaciones eléctricas y/o físicas.
- Equipo o Software alterado, reparado, instalado o colocado en otro lugar por personal no autorizado por LA EMPRESA, a menos que dicha alteración, reparación, instalación o colocación en otro lugar haya sido efectuada con apego a los estándares publicados por LA EMPRESA.
- Equipo o componentes que hayan sido sujetos a cualquier tipo de maltrato o uso erróneo, o haya sido expuesto a un ambiente dañino (alta temperatura, fuego, agua, humedad excesiva, descargas eléctricas, accidentes, explosiones, incendios).
- Equipos dañados por eventos de Fuerza Mayor (terremotos, descargas eléctricas atmosféricas huracanes, motines, actos de terrorismo, vandalismo, huelga, embargo, requisa, etc.) o bien retrasos en el servicio derivados de un evento de fuerza mayor.
- Equipos y/o componentes declarados en fin de vida (phase out).

6 LISTA DE EQUIPOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA

CENTRO DE CONTROL Y EXPLOTACIÓN

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CLASIFICACIÓN
Comutador Principal	1	INFRAESTRUCTURA
Control Node Duplex	1	INFRAESTRUCTURA
Puesto de Administración Técnica TMP	1	INFRAESTRUCTURA
Puesto de Administración Táctica TWP	1	INFRAESTRUCTURA
Sistema de Despacho Tetrapol M5S	1	INFRAESTRUCTURA
Consola de Despacho Tetrapol SoIP	9	INFRAESTRUCTURA
Estación de Programación de Terminales TPS	1	INFRAESTRUCTURA
Servidor de AVL MDG	1	INFRAESTRUCTURA
Puesto de visualización OM100	2	INFRAESTRUCTURA



Basico

Certificado
C 15624
MEX-R-027-SCB-2015

CMMISVC /3

ESR
EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

OFFV-GL

AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH.

Col. Tlacoquemecatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 |

www.airbus-slc.com.mx

www.securelandcommunications.com

Página 13 de 19

Página 30 de 36

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

AIRBUS

DEFENCE & SPACE

REPETIDORES RADIO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CLASIFICACIÓN
8 canales MBS2	1	INFRAESTRUCTURA
Repetidor de 12 canales MBS3	2	INFRAESTRUCTURA
Repetidor de 16 canales MBS4	2	INFRAESTRUCTURA

ENLACES DE MICROONDA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CLASIFICACIÓN
Microstar Tipo III	3	INFRAESTRUCTURA
Aviat Eclipse	1	INFRAESTRUCTURA

PLANTAS DE FUERZA -48 VDC

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CLASIFICACIÓN
MEI POWER-ONE	5	INFRAESTRUCTURA

LISTA DE SITIOS DE REPETICIÓN Y CENTRO DE CONTROL

NOMBRE DEL SITIO	EQUIPOS	LOCALIZACIÓN	TIEMPO DE ACCESO
C4 AGUASCALIENTES	CG, CN, UPS, MO, MBS4	21° 52' 34.0" N 102° 15' 15.0" W	1 HORA
LA IGUANA	UPS, MO, MBS3	21° 54' 55.2" N 102° 38' 32.8" W	1.5 HORAS
TEPEZALÁ	UPS, MO, MBS4	22° 12' 42.6" N 102° 07' 23.4" W	1.5 HORAS
LOS GALLOS	UPS, MO, MBS3	21° 39' 30.5" N 102° 13' 36.1" W	1.5 HORAS
CECYTEA	UPS, MO, MBS2	22° 08' 29.5" N 102° 22' 56.6" W	1.5 HORAS

7 LISTA DE EQUIPOS Y/O ACCESORIOS CLASIFICADOS COMO CONSUMIBLES

DESCRIPCIÓN
Baterías



Basic

Casidian Mexico S.A. de C.V.
Nº. Certificado
C 1602H
SNK-R-025-SCFI-2015

CMMISVC /3
ESR
EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

OMV-GL

AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH,
Col. Tlacoquemecatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 |
www.airbus-slc.com.mx
www.securelandcommunications.com

Página 14 de 19

Página 31 de 36 ✓

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

AIRBUS

DEFENCE & SPACE

DESCRIPCIÓN
Fusibles
Cables (Alimentación, audio, video, datos, etc.)
Teclado
Mouse
Monitor
Accesorios de audio (bocinas, diademas, micrófonos, conectores, accesorios discretos)
Conectores
Líneas de transmisión
Antenas
Soportes y herrajes
Tornillos
Pastillas termo magnéticas



Basic

Castillan Mexico S.A. de C.V.
Nro. Certificado
C 15024
NMX E-325-SCFI-2015

CMMISVC /3

ESB
EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE



AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH,
Col. Tlacoquemécatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 |
www.airbus-slc.com.mx
www.securelandcommunications.com

Página 15 de 19

Página 32 de 36

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

AIRBUS DEFENCE & SPACE

8 LISTA DE EQUIPOS Y/O COMPONENTES DECLARADOS EN FIN DE VIDA

DESCRIPCIÓN
PABX MC 6550/6501
MD Sun Blade 1500
Servidor AVL Loxane
Puesto de Visualización SLV
Servidor de Estadísticas y Gestión de Incidentes (SEGI)
Equipo HP 8000 SADP
Line printer LPT38-U
SO Windows XP
SPIDER

ALCANCE DE SERVICIOS PÓLIZA TERMINALES TETRAPOL

9 ALCANCE

Resumen de servicios incluidos:

Centro de atención telefónica 7días x 24 horas
Reparación de Radios Portátiles y Móviles
Servicio de Paquetería de Envío y Retorno



Basic

Cassidian México S.A. de C.V.
No. Certificado
C 16974
MNA R-075. SCN 2015

 CMMISVC /3

 ESR
EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

 DNV-GL

AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH.
Col. Tlacoquemecatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 |
www.airbus-slc.com.mx
www.secureandcommunications.com

Página 16 de 19

Página 33 de 36

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

AIRBUS DEFENCE & SPACE

10 CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA 7 X 24

Este servicio proporciona al cliente soporte técnico telefónico especializado las 24 horas del día los 7 días de la semana a través del CAT (Centro de Atención Telefónica) 01-800-800-3237 desde el interior de la república o al 5488-8340 en la Ciudad de México.

El objetivo primordial es proporcionar el soporte remoto para restablecer lo antes posible la operación normal del servicio de radiocomunicación.

Los servicios del CAT incluyen: soporte técnico, solicitud de asistencia técnica en sitio, asesoría técnico-operativa, registro, escalación, seguimiento y gestión de incidentes y problemas.

EL CLIENTE deberá designar a más tardar 10 días hábiles a partir de la adjudicación, al personal técnico que actuará como interlocutor con LA EMPRESA para el reporte de incidentes, problemas y seguimiento de los mismos.

10.1 Reparación de Radios Portátiles y Móviles

Este servicio consiste en la reparación de los terminales radio portátiles y móviles especificados en el apartado 15 que hayan presentado falla dentro de las condiciones normales de operación.

En la reparación está cubierto:

- Elementos Mecánicos (excepto consumibles)
- Módulo Radiológico
- Tarjeta Radio
- Tarjeta Lógica
- Este servicio cubre únicamente las reparaciones de Equipo Reparable y bajo las limitaciones y exclusiones descritas en el apartado 4.

El tiempo de entrega de los equipos reparados es en un plazo no mayor a treinta días a partir de la recepción de los mismos en el centro de reparación de LA EMPRESA.

10.2 Servicio de Paquetería de Envío y Retorno

Esta póliza incluye el servicio de un proveedor de paquetería para el envío y retorno del equipo, el cual será coordinado por el Centro de Atención Telefónica con las fechas y horarios acordados con EL CLIENTE para su recolección.



BasiC

Ciudad de México S.A. de C.V.
No. Contrato
C 15024
NMX-R-015-SCFI 2015



AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH.

Col. Tlacoquemécatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 |

www.airbus-slc.com.mx

www.securelandcommunications.com

Página 17 de 19

Página 34 de 36

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

AIRBUS DEFENCE & SPACE

11 LISTA DE EQUIPOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Terminal Portátil TPH700	1256
Terminal Móvil TPM700 (BER y Control Head)	182

12 LISTA DE EQUIPOS Y/O ACCESORIOS CLASIFICADOS COMO CONSUMIBLES

DESCRIPCIÓN
Baterías
Fusibles
Cables (Alimentación, audio, video, datos, etc.)
Accesorios de audio (bocinas, diademas, micrófonos, conectores, accesorios discretos)
Conectores
Antenas
Soportes y herrajes
Tornillos

13 LISTA DE EQUIPOS Y/O COMPONENTES DECLARADOS EN FIN DE VIDA

DESCRIPCIÓN
Terminal Portátil P2G Easy
Terminal Portátil P2G Easy+
Terminal Portátil P2G Smart



Basico

Castillan Héroe S.A. de C.V.
Av. Colón #100
C.P. 11900
SN9-R-075-SCFI-2013

 **CMMISVC / 3**



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE



AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH.
Col. Tlacoquemecatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 |
www.airbus-slc.com.mx
www.securelandcommunications.com

Página 18 de 19

Página 35 de 36 

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 148/2019-DIRECTA-SEGGOB

AIRBUS DEFENCE & SPACE

DESCRIPCIÓN
Terminal Portátil TPH600
Terminal móvil 2M
Terminal móvil WB
Comand and Control Panel EASY+ (CCP EASY+)
Comand and Control Panel Smart (CCP Smart)



Basic

Cassidian Mexico S.A. de C.V.
In. Contrata
C. 1604
NMX-R-075-SCFI-2013

CMMISVC / 3

ESB
EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

ONV-GL

AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH.
Col. Tlacoquemécatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 |
www.airbus-slc.com.mx
www.securelandcommunications.com

Página 19 de 19

Página 36 de 36